



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

Número:

Referencia: SUROGANCIA

VISTO: Las actuaciones E48-2021-2458-A y E48-2022-6456-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Sebastián Alexis Borda, DNI N° 27.374.474, como responsable a cargo del Departamento Juegos Comunitarios de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el agente Borda fue designado como Jefe del referido Departamento, por Resolución N° 0543/21 del Instituto del Deporte Chaqueño, a partir del 05 de abril de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, razón por la que previo a su designación, es necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el Departamento Juegos Comunitarios y a la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación que viene percibiendo el agente Sebastián Alexis Borda en su cargo de revista, sea abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure tal condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 05 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; y desde el 01 de enero de 2022 Y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Sebastián Alexis Borda, DNI N° 27.374.474, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Juegos Comunitarios)- programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 2- Deporte Social- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 19- Juegos Comunitarios- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Sebastián Alexis Borda, DNI N° 27.374.474, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento (Juegos Comunitarios)- programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 2- Deporte Social- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 19- Juegos Comunitarios- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista el agente Sebastián Alexis Borda, DNI N° 27.374.474, será liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 05 de abril de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal.

Artículo 4º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a lo normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Sebastián Alexis Borda, DNI N° 27.374.474, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe

Departamento (Juegos Comunitarios)- programa 11- Promoción del Deporte- subprograma 2- Deporte Social- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 19- Juegos Comunitarios- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, por haberse cumplido el plazo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y asimismo, la diferencia en la Bonificación por Dedicación, según lo ordenado en el Artículo 3° del presente instrumento legal.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y deberá ser refrendada en acuerdo general de Ministros, según lo determinado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.